



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N°43

Res. 48

Exp. 3/8074/18

Montevideo,

23 AGO. 2018

**VISTO:** las consultas varias realizadas por las Direcciones liceales sobre el período extraordinario de exámenes del mes de setiembre.

**CONSIDERANDO:** I) que en años anteriores se autorizó un período extraordinario de exámenes en el mes de setiembre para rendir asignaturas previas de Ciclo Básico;

II) que la incorporación de dicho período de exámenes en forma excepcional para los planes vigentes de Ciclo Básico que no lo contemplan, permitiría una instancia más para que los estudiantes puedan aprobar las asignaturas que mantienen pendientes;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

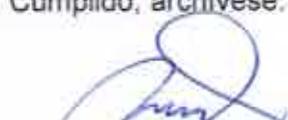
1) Establecer el período extraordinario de exámenes para rendir asignaturas previas de los alumnos de Ciclo Básico diurno y nocturno – extraedad, con carácter de excepción en la tercera semana de setiembre de cada año y hasta nueva resolución.

2) Este período de excepción no sustituye ninguna instancia de evaluación establecida en los REPAG de los diferentes Planes de Estudio vigentes .

3) Las Direcciones liceales, apoyadas por las Inspecciones de Institutos y Liceos y Asignaturas, promoverán que en el marco de los espacios de Coordinación, así como a través de tutorías, incluso virtuales, los docentes implementen apoyos pedagógicos especiales para atender a los estudiantes que rindan examen en el citado período .

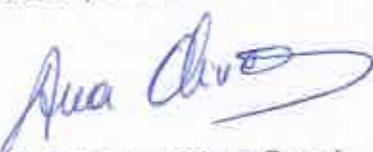
Líbrese circular.

Cumplido, archívese.

  
Insp. María Reyna Torres

Secretaría General del CES

Inspección Técnica

  
Prof. Ana Ma. Olivera Recarte

Directora General

Consejo de Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

MMS/ELT

08/08/18